

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD, Y PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: PA SUM 24-031SS

ADQUISICIÓN DE DOS HORNO DE CONVECCIÓN CON GENERADOR DE VAPOR ELÉCTRICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA

Informe de acuerdo con lo dispuesto en los art. 28 y 116, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de noviembre de 2017), en adelante LCSP 9/2017.

Por parte de la Dirección Económico Financiera y de Servicios Generales y vista la necesidad planteada por la responsable del Servicio de Hostelería y SSGG del Hospital en relación a este expediente, queda justificado en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene encomendadas, la tramitación de un expediente en base a estas características:

1. OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 LCSP 9/2017)

El objeto es la ADQUISICIÓN DE DOS HORNO DE CONVECCIÓN CON GENERADOR DE VAPOR ELÉCTRICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares y cuya misión es la de proporcionar medios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada el HUF.

2.-DIVISIÓN EN LOTES: (art. 99 LCSP 9/2017): LOTE ÚNICO

El presente contrato ha de constar de un lote único. En los términos previstos en el artículo 99.3 de la LCSP, la no división en lotes del presente expediente se justifica en que para el Organo promotor el adjudicatario debe ser un solo interlocutor para garantizar las prestaciones necesarias para realizar las adecuaciones de fontanería y electricidad para garantizar la instalación y poder asegurar el adecuado control de la ejecución del contrato por parte del Servicio de Hostelería.

3.- MOTIVACION DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Art. 28 y 116 LCSP 9/2017):

El contrato que se promueve tiene por objeto la AQUISICIÓN DE DOS HORNO DE CONVECCIÓN CON GENERADOR DE VAPOR ELÉCTRICO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA.

Se plantea la convocatoria de este expediente para el periodo mencionado con los precios actuales de mercado, de acuerdo a lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP.

El suministro objeto de esta contratación se justifica en base a las necesidades planteadas por la Dirección Económico Financiera y de Servicios Generales, para que sea posible la prestación asistencial y garantizando el cumplimiento de los procedimientos y las normas sobre la misma, la agilización de los procesos asistenciales y la satisfacción de los profesionales y pacientes por lo que esta Dirección, propone su adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado con Pluralidad de criterios.

El presupuesto se plantea con precios actuales de mercado.

Por parte del servicio técnico se ha realizado una prospección del mercado con proveedores de provincias distintas para homogeneizar las soluciones y optimizar precios.

4.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO: (Art. 101 LCSP 9/2017)

El presupuesto estimado de licitación asciende a:

Base imponible:	44.000,00€
Importe del I.V.A.:	9.240,00 €
Importe total:	53.240,00 €
Valor estimado del contrato:	44.000,00 €

Añualidad: **2024**

Para la determinación del precio, se han tenido en cuenta precios de mercado en contratos de características similares.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Importe del contrato.

5.-TIPO DE TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el **procedimiento abierto simplificado abreviado**, conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la

contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta a todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: ART. 145 LCSP 9/2017

Según señala el artículo 145.2 de la LCSP, que junto a los criterios cualitativos deberá incluirse un criterio relacionado con los costes, siendo la elección de este órgano de contratación el precio, ponderado a través de una fórmula proporcional que asigne mayor puntuación a la oferta económica, y según se detalla a continuación.

Criterio precio: Ponderación (En puntos o porcentajes): HASTA 60 PUNTOS

Fórmula: La asignación de puntos se realizará proporcionalmente a la oferta económica de los licitadores, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 60 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

Siendo:

P = puntuación otorgada al licitador

A = precio de licitación

B = Oferta a valorar

C = Oferta más baja"

Datos sobre los costes que deberán proporcionar los licitadores: Precio unitario de cada producto

Método para la evaluación de los costes facilitados: Mediante la aplicación de la fórmula descrita sobre el total de la base imponible.

Criterio/s cualitativos:

El artículo 145.3 de la LCSP, dispone que el sistema de la mejor relación calidad-precio se aplicará, en todo caso, a los contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. Considerando que en el contrato proyectado es posible mejorarlo por prestaciones complementarias, se fijan unos criterios que facilitan los procedimientos de trabajo y la práctica diaria del servicio promotor del contrato.

Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

40 PUNTOS

(En puntos o porcentajes)

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
a)	Declaración de entrega de 5 días laborables a partir de la formalización de contrato de horno 1 y su puesta en marcha con las instalaciones necesarias de fontanería, eléctricas y de formación, hasta 30 puntos del criterio. Entendiendo que el licitador dispone del horno nuevo a estrenar en sus instalaciones, por ese motivo puede atender la entrega en el plazo descrito y pudiendo aportar número de serie y no admitiéndose préstamos temporales. Este criterio se valorará de la forma siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Presenta declaración de entrega de menos de 5 días laborables de horno 1 nuevo con número de serie, 30 puntos. Presenta declaración de entrega de menos de 5 días laborables de horno 1 nuevo sin número de serie, 0 puntos. Presenta declaración de entrega con el plazo solicitado en el apartado 5 del PPT de horno 1 nuevo sin número de serie, 0 puntos. No presenta declaración de entrega de menos de 5 días laborables de un horno 1 nuevo sin número de serie, 0 puntos. 	
b)	Declaración de entrega de hasta 30 días a partir de la formalización de contrato de horno 2 nuevo y su puesta en marcha, con las instalaciones necesarias de fontanería, eléctricas y de formación, hasta 5 puntos del criterio. Este criterio se valorará de la forma siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Presenta declaración de entrega de horno 2 nuevo en un plazo de hasta 30 días, 5 puntos. Presenta declaración de entrega de otro horno 2 nuevo en un plazo de más de 30 días y/o no presenta declaración de entrega de otro horno 2 nuevo en un plazo de hasta 30 días, 0 puntos. 	
c)	Formación "in situ" en turno de mañana y tarde hasta 5 puntos . Entendiendo que la formación se deberá de realizar en jornadas de 8 horas y comprendiendo al turno de mañana y al turno de tarde y organizadas en el momento de las entregas y puestas en marcha de cada horno de un cocinero especializado en el uso del horno y con acreditada	

experiencia en cocina. Este criterio se valorará de la forma siguiente:

- Propuesta de formación de 5 jornadas o más para los dos hornos, **5 puntos**.
- Propuesta de formación de 4 jornadas para los dos hornos, **2 puntos**.
- Propuesta de formación de dos jornadas para los dos hornos, y/o no presenta propuesta de formación, **0 puntos**.

6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

-De carácter Social:

El adjudicatario deberá respetar como mínimo las condiciones laborales establecidas en los convenios colectivos en vigor de los trabajadores adscritos a la ejecución de los trabajos, así como el compromiso de realizar puntualmente el pago de los salarios debidos a todos los trabajadores que participen en dicha ejecución durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá respetar la permanencia de al menos el 50% del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del servicio.

De carácter medioambiental:

El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato: El adjudicatario del contrato, durante la ejecución del mismo, se compromete (mediante DECLARACION RESPONSABLE firmada por persona competente, previa a la formalización del contrato, al cumplimiento de al menos una de las condiciones especiales de carácter medioambiental obligatoriamente los puntos 1 y 2 y de al menos una del punto 3:

Con carácter obligatorio, el adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable que la empresa tiene adoptadas medidas para:

1.- Segregar los residuos en distintas fracciones para facilitar su reciclaje y gestionarlos conforme a la normativa vigente, reduciendo el volumen de residuos depositados en vertederos.

Además, deberá cumplir una de las siguientes posibilidades:

a. Del servicio en origen:

a.1.) Que en la fabricación de los productos objeto del contrato no se hayan empleado sustancias tóxicas para el medio ambiente.

a.2.) Que tengan habilitadas políticas de reducción de plásticos en el desarrollo del proceso de la empresa.

b. Del servicio en destino (HUF):

b.1.) La retirada y reciclado o reutilización de todo el embalaje que se genere en el desempeño de las tareas derivadas del servicio.

b.2.) El uso de envases reutilizables, especificando dichas medidas.

Tal y como se regula en el apartado séptimo 3. a) del Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, las condiciones especiales de ejecución carácter medioambiental, social y de innovación, se consideran condiciones esenciales de ejecución y su incumplimiento constituirá causa de resolución del contrato.

No se procederá a la adjudicación al licitador que no presente dicha declaración.

El Hospital se reserva el derecho de solicitar documentación acreditativa (certificado) del cumplimiento de las condiciones especiales elegidas, en cualquier momento durante la vigencia del contrato. En caso de no presentarla, se resolverá el contrato por tener estas la consideración esencial del contrato.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN (Art. 29 LCSP 9/2017)

Para el HORNO 1: 5 días laborables a partir de la formalización del contrato, para el HORNO 2: 30 DIAS NATURALES a contar a partir de la formalización del contrato.

9.- JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Atendiendo a los criterios establecidos en el art 147 LCSP, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solvente los empates entre dos o más ofertas.

10.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del contrato es el designado en el PCAP.

Por todo lo anteriormente expuesto, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto del contrato planteado para cubrir la necesidad planteada, se firma este informe justificativo de necesidad y propuesta de inicio de expediente de contratación.

Fuenlabrada, a 19 de junio de 2024

El Director Económico Financiero

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ GARCIA JOSE IGNACIO
Fecha: 2024.06.20 14:40

Fdo.: José Ignacio Gutiérrez García